

En Cali, a los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2025, se reunieron en la sede principal de El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, siendo las 3:00 pm, los Negociadores representantes de INDERVALLE, con los Negociadores representantes de SINTRAGOBERNACIONES REGIONAL VALLE DEL CAUCA, con el propósito de firmar el acuerdo laboral resultante de la negociación del Pliego de Solicitudes presentado por la organización sindical al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE

FECHA: Mayo 22 de 2025

HORA: 3:00 PM

LUGAR: AUDITORIO JAIME APARICIO – INDERVALLE

POSTULADOS

- La negociación colectiva no es una dádiva. Es un derecho amparado por la Constitución y es deber del Estado promoverla y cumplirla.
- El derecho de negociación colectiva es consustancial con el derecho de asociación sindical.
- El ejercicio de la negociación colectiva fortalece la organización sindical, permitiendo cumplir su misión de defender los intereses de sus afiliados.
- La negociación colectiva hace posible, en forma real y efectiva, el principio de igualdad frente al empleador.
- El derecho de negociación colectiva no se limita a la presentación de los pliegos de peticiones y a los acuerdos colectivos, sino que se extiende a todas las formas de negociación que se den entre empleados y empleadores.
- En la negociación colectiva, los empleados no comparecen frente al empleador como subordinados sino, en pie de igualdad frente a la Constitución y la ley. En una negociación colectiva, los pliegos de peticiones no son un catálogo de súplicas sino el ejercicio de un derecho fundamental.

PRINCIPIOS:

- Los Convenios sobre libertad sindical, protección de derechos de sindicalización y de negociación colectiva, forman parte del Bloque de Constitucionalidad y prevalecen en la normatividad interna.
- El acuerdo colectivo se constituye en norma jurídica dictada por los empleados y el empleador, siendo fuente autónoma y formal de derecho.
- Los acuerdos alcanzados en virtud de la negociación en el marco del convenio 151 de la OIT, Ley 411 de 1997 y el decreto 160 de febrero de 2014, tendrán continuidad

"ASEGURANDO LOS DERECHOS LABORALES EN EL VALLE DEL CAUCA"
 Cali, Calle 9 No.4-50- Piso 5° - Edificio Beneficencia del Valle - Tel. 885 83 81- 8959755
 Correo: sintragovalle@hotmail.com





ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y SINTRAGOBERNACIONES REGIONAL VALLE DEL CAUCA



y deberán ser respetados y cumplidos por la actual y futuras administraciones. Solo podrán ser reformados de manera expresa por acuerdo colectivo con el exclusivo propósito de su Progresividad o Mejoramiento. Igualmente, se aplicarán los principios de favorabilidad, igualdad, no regresividad y de buena fe.

- Derechos adquiridos. Serán todos los estipulados por la constitución y la ley, de obligatorio cumplimiento, y lo pactado en el acuerdo colectivo suscrito entre El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - Indervalle, y la Organización Sindical desde el año 2013. Los anteriores postulados y principios harán parte integral del acuerdo

ARTÍCULO 01. CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA:

INDERVALLE se compromete a socializar antes del reporte a la Comisión Nacional del Servicio Civil, con todos los empleados públicos de la entidad las convocatorias a concurso para cargos de carrera administrativa de ascenso y abierto mediante una jornada presencial de información.

Previo a la misma se socializará igual información a dos (02) representantes de la organización sindical Sintragobernaciones Regional Valle del Cauca, para que dentro de un término de dos (02) días siguientes puedan presentar propuestas y recomendaciones.

ARTÍCULO 02. MODIFICACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA:

INDERVALLE se compromete a fortalecer el procedimiento de evaluación para la selección de los mejores empleados por niveles socializando previamente con la organización sindical para escuchar sus propuestas y recomendaciones.

Como incentivo se concederá un tiquete aéreo (redondo) para dos (02) personas con destino nacional para cada uno de los empleados que obtengan esta distinción, el cual se incluirá dentro del programa de bienestar social e incentivos, a partir del año 2026.

ARTÍCULO 03. SOCIALIZACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS:

INDERVALLE se compromete a socializar, a través del programa de inducción y reinducción, cada vez que se realice una actualización, los procedimientos, circulares, manuales y guías que involucren el bienestar y las condiciones de los empleados.

ARTÍCULO 04. OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A FUNCIONARIOS:



Handwritten signatures and initials.

INDERVALLE tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de los estímulos solicitados por los funcionarios, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud, sujeto a la disponibilidad de los recursos en el presupuesto y al agotamiento de los mismos.

ARTÍCULO 05. FORMACIÓN EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA:

INDERVALLE incluirá en su plan institucional de capacitación (PIC) la formación en negociación colectiva dirigida a los empleados públicos. En la capacitación se podrá contar con la participación de representantes de la organización sindical como capacitadores según se acuerde entre las partes. Esta formación se llevará a cabo con una intensidad mínima de dos (2) jornadas anuales o según la intensidad determinada en el PIC, las cuales podrán desarrollarse tanto en la ciudad como fuera de ella. En caso de que las capacitaciones se realicen por fuera de la ciudad de Cali, la entidad podrá asignar viáticos de acuerdo con la tabla establecida para ello y según la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 6. AJUSTE E INCREMENTO SALARIAL

Las partes acuerdan que este punto se negociará para el año 2025 y 2026 una vez sean expedidos los decretos que establecen el incremento salarial en el orden nacional y departamental.

ARTÍCULO 07. ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

INDERVALLE se compromete a realizar un diagnóstico que permita identificar las mejoras necesarias en la infraestructura de los lugares de trabajo. Para la vigencia del presente acuerdo, INDERVALLE priorizará y gestionará los recursos necesarios para la adecuación de baterías sanitarias de hombres y mujeres en las diferentes sedes, como también el suministro de elementos de higiene básicos (papel higiénico y jabón), con el fin de brindar condiciones óptimas de higiene y salubridad para el uso de los funcionarios, contratistas y visitantes.

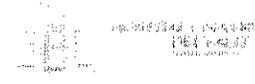
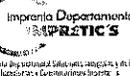
Parágrafo 1: La entidad formulará una política de cultura ciudadana para el cuidado de los espacios de trabajo.

ARTÍCULO 08. DOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y FLOTA VEHICULAR:

INDERVALLE se compromete en la vigencia 2025, a realizar un diagnóstico integral de las herramientas tecnológicas (equipos de cómputo, impresoras, escáneres, video beams, fotocopiadoras, entre otros) y del estado de la flota vehicular, con el fin de determinar su nivel de obsolescencia y funcionalidad. Con base en los resultados obtenidos, en las siguientes vigencias se formulará y actualizará un plan de dotación, reposición y mantenimiento tanto de los equipos tecnológicos como de los vehículos, priorizando la renovación de aquellos que, por su obsolescencia y alto costo de mantenimiento, deban

"ASEGURANDO LOS DERECHOS LABORALES EN EL VALLE DEL CAUCA"

Cali, Calle 9 No.4-50- Piso 5º - Edificio Beneficencia del Valle - Tel. 885 83 81- 8959755
Correo: sintragovalle@hotmail.com





**ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA
EDUCACION FISICA Y LA RECREACION
DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y
SINTRAGOBERNACIONES REGIONAL
VALLE DEL CAUCA**



ser reemplazados. Este plan se enfocará en garantizar que los empleados cuenten con las herramientas y recursos necesarios para el cumplimiento eficiente de sus labores asignadas, así como mayor bienestar para los funcionarios que operan los vehículos y el personal que se transporta en ellos, optimizando así la productividad, seguridad y desempeño institucional.

ARTÍCULO 09. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PROGRESIVIDAD Y NO REGRESIVIDAD EN EL PRESUPUESTO DE BIENESTAR:

INDERVALLE asignará anualmente los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del programa de bienestar, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, gestionando su continuo fortalecimiento. Toda modificación o actualización anual se hará para mejorar las condiciones de los empleados.

ARTÍCULO 10. REGLAMENTACIÓN DEL TELETRABAJO:

INDERVALLE se compromete a adoptar para la vigencia 2026 una política de teletrabajo definiendo los lineamientos generales para su implementación, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 11. SALARIO EMOCIONAL:

INDERVALLE se compromete a partir de la vigencia 2026 a implementar un Sistema Integral de Salario Emocional que promueva el bienestar y equilibrio de los empleados y los familiares, que incluirá los siguientes beneficios:

- **Un (1) día libre por la graduación.** Aplica exclusivamente para el día de la ceremonia de graduación. El servidor debe avisar al jefe inmediato con 8 días de antelación, acompañado de la constancia de la fecha de graduación. Una vez disfrutado el momento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el servidor deberá aportar la evidencia de la graduación. Aplica para acompañar a la ceremonia de graduación de padres, hijos y cónyuge.
- **Media jornada para acompañar al cónyuge o compañero(a) permanente, hijos, padres y hermanos que se encuentren enfermos.** Aplica a familiares hasta el primer grado de consanguinidad, civil y de afinidad. Son dos (2) momentos para ser utilizados una vez por semestre. Se solicita el día que se requiera y, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, se debe presentar al jefe inmediato los documentos que soportan la



Handwritten signatures and initials

emergencia o la asistencia médica del momento y el parentesco o relación conyugal o marital.

- **Un (1) día libre por mudanza y organización de nuevo hogar.** El servidor debe avisar al jefe inmediato con 8 días de antelación y, posterior a la mudanza, deberá entregar copia de la factura emitida por la empresa transportadora o recibo de la administración de la unidad residencial o edificio. Aplica una vez por vigencia, debiendo actualizar la dirección de su nuevo domicilio ante la oficina de Talento Humano.
- **Media jornada libre para diligencias personales,** dos (2) momentos para ser utilizados 1 vez por semestre. El servidor debe avisar al jefe inmediato con 2 días de antelación.
- **Una jornada libre para los funcionarios(as) en la semana de receso escolar.** Aplicara para aquellos empleados que acompañen a sus hijos en la jornada de las vacaciones recreativas programadas por INDERVALLE y que se encuentren en guardería, jardín, primaria. El servidor debe avisar al jefe inmediato con 8 días de antelación y allegar constancia de escolaridad del hijo expedida por la institución educativa

Los días que se confieren por salario emocional no son acumulables con otros días de descanso sin importar cual sea la situación administrativa.

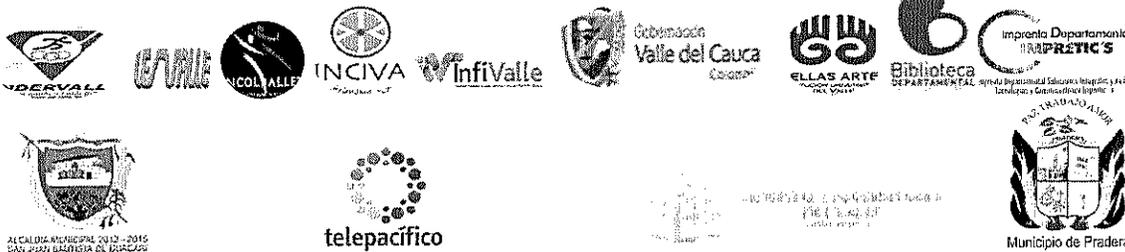
ARTÍCULO 12. MENSAJE DE VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN:

INDERVALLE, con el propósito de garantizar transparencia y eficiencia en la gestión de su talento humano, implementará un sistema de comunicación de vinculación y desvinculación de personal. Dicho sistema consistirá en el envío de una comunicación a través del correo electrónico institucional a cada funcionario, informando sobre la vinculación o el retiro del personal de la planta de la entidad, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha del evento.

La comunicación contendrá la siguiente información: nombre completo del funcionario, cargo, fecha de vinculación o desvinculación, tipo de vinculación (carrera administrativa, provisional, libre nombramiento y remoción), y un mensaje relacionado con el evento.

ARTÍCULO 13. DIVULGACIÓN DE LOS ACUERDOS:

"ASEGURANDO LOS DERECHOS LABORALES EN EL VALLE DEL CAUCA"
Cali, Calle 9 No.4-50- Piso 5º - Edificio Beneficencia del Valle - Tel. 885 83 81- 8959755
Correo: sintragovalle@hotmail.com



[Handwritten signatures and initials]



ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y SINTRAGOBERNACIONES REGIONAL VALLE DEL CAUCA



INDERVALLE garantizará la socialización del presente acuerdo laboral, firmado entre las partes, a todos los funcionarios que conforman la planta de cargos de la entidad.

Esta información estará disponible en formato digital en la página web institucional, asegurando su accesibilidad y consulta permanente por todos los empleados.

ARTÍCULO 14. JORNADA CON GERENCIA:

INDERVALLE, se compromete durante la vigencia del presente acuerdo 2025 - 2026 a programar una jornada anual de conversación abierta entre la gerencia y los empleados. Esta reunión tiene como propósito crear un espacio de diálogo participativo y constructivo, donde los empleados puedan expresar sus inquietudes, presentar propuestas y plantear necesidades.

A través de esta jornada, se buscará, por un lado, identificar soluciones conjuntas que favorezcan el bienestar laboral, fortalezcan el clima organizacional y contribuyan al mejoramiento continuo de la entidad. Por otro lado, permitirán a los empleados conocer de primera mano los esfuerzos que la administración ha adelantado en esta misma línea, fomentando una comunicación más transparente y cercana.

ARTÍCULO 15. DIGNIDAD PARA LA MUJER:

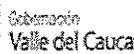
INDERVALLE, se compromete a expedir en un plazo máximo de dos meses a partir de la firma del presente acuerdo, la resolución correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 100-002-2025, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 16. SOCIALIZACIÓN PERIÓDICA DEL ESTADO DE VACANTES TEMPORALES Y DEFINITIVAS:

INDERVALLE, a través de una jornada virtual de información comunicará a todos los empleados el estado de las vacantes temporales y definitivas de los empleos de carrera administrativa, previo a las convocatorias internas.

La socialización proporcionará información detallada sobre:

- El número de cargos vacantes.
- El estado actual de los procesos de provisión.



Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

ARTÍCULO 17: PROCEDIMIENTO DE ENCARGOS:

INDERVALLE, se compromete a aplicar los principios de publicidad, equidad y transparencia en el proceso de encargos para servidores públicos de carrera administrativa dando aplicación estricta a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 18: ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA GLOBAL:

INDERVALLE se compromete a realizar la actualización integral de su planta global durante la vigencia del presente acuerdo.

Esta actualización tendrá como objetivo principal mantener la planta global de empleos alineada con las necesidades actuales de la entidad, garantizando así el cumplimiento eficiente de sus funciones.

ARTÍCULO 19: PARTICIPACIÓN SINDICAL EN LA SEMANA DE LA SALUD:

INDERVALLE concederá un espacio durante la semana de la salud para una charla sobre temas de salud previa aprobación del tema y de la hoja de vida del profesional presentado a la oficina de talento humano por la organización sindical durante la vigencia 2025 – 2026.

ARTÍCULO 20: GESTIÓN ACTIVA DE NUEVAS FUENTES DE FINANCIACIÓN:

La entidad, en un esfuerzo continuo por mejorar el bienestar de sus empleados, se compromete a realizar una gestión proactiva para identificar y asegurar fuentes de financiación adicionales a las existentes, que permitan optimizar el funcionamiento de la entidad y garantizar el pleno cumplimiento de los derechos laborales.

ARTÍCULO 21: COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO

Las partes acuerdan conformar el comité para el seguimiento, implementación y cumplimiento del acuerdo colectivo en forma bipartita por dos (2) representantes de cada una de las partes la cual se reunirá trimestralmente. No obstante, cuando la necesidad lo amerite se podrá convocar por una de las partes una reunión extraordinaria.

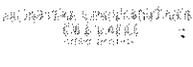
ARTÍCULO 22: VIGENCIA, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE DERECHOS:

El Acuerdo Colectivo resultante de este pliego tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del 1 de enero del año 2025 al 31 de diciembre del 2026, los puntos acordados y suscritos tendrán permanencia indefinida, como lo establece el principio de progresividad y no regresividad en materia laboral para garantizar la continuidad de los derechos.

Las condiciones pactadas en él, sólo podrán ser modificadas por Acuerdo entre las partes firmantes.

"ASEGURANDO LOS DERECHOS LABORALES EN EL VALLE DEL CAUCA"

Cali, Calle 9 No.4-50- Piso 5º - Edificio Beneficencia del Valle - Tel. 885 83 81- 8959755

Correo: sintragovalle@hotmail.com



**ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA
EDUCACION FISICA Y LA RECREACION
DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y
SINTRAGOVERNACIONES REGIONAL
VALLE DEL CAUCA**

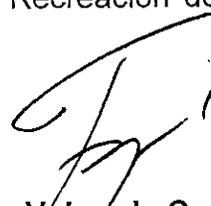


INDERVALLE producirá los actos administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo Acordado.

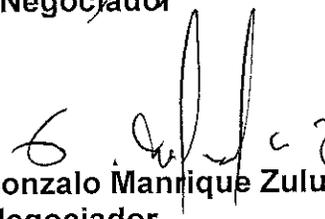
Se firma en Santiago de Cali, Distrito Especial a los veintidós (22) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025)

Por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE

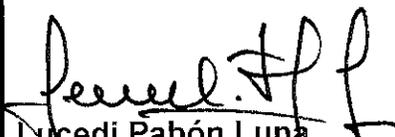

Norha Elena Cárdenas Sandoval
Negociador


Fabián Valverde Correa
Negociador


Maira Alejandra Cabrera Valencia
Negociador


Gonzalo Manrique Zuluaga
Negociador

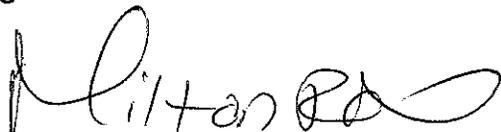
Por parte de la organización Sindical, Sintragobernaciones Regional Valle del Cauca.

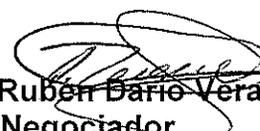

Lucedi Pabón Luna
Negociador


Maritzabel Molina Vergara
Negociador


Maryury Alexandra Vargas Angulo
Negociador


Harry García Muñoz
Negociador


Milton Rubén Moreno Pinilla
Negociador


Ruben Darío Vera Vargas
Negociador

"ASEGURANDO LOS DERECHOS LABORALES EN EL VALLE DEL CAUCA"

Cali, Calle 9 No.4-50- Piso 5º - Edificio Beneficencia del Valle - Tel. 885 83 81- 8959755

Correo: sintragovalle@hotmail.com





Carlos Peña

Carlos Enrique Peña Osorio
Negociador

Cesar Monard
Asesor Jurídico

ML P M.

"ASEGURANDO LOS DERECHOS LABORALES EN EL VALLE DEL CAUCA"

Cali, Calle 9 No.4-50- Piso 5° - Edificio Beneficencia del Valle - Tel. 885 83 81- 8959755

Correo: sintragovalle@hotmail.com



Gobernación
Valle del Cauca



Imprenta Departamental
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL



Municipio de Pradera



FECHA: 27 de Junio de 2025

HORA : 10:40 am – 11:25 am

LUGAR: AUDITORIO JAIME APARICIO – INDERVALLE

1. Verificación del Quorum.

Se verifica quorum de la mesa de negociación

2. Listado de Asistencia

ASISTENTES:

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Maira Alejandra Cabrera Valencia	Negociadora Indervalle	
2	Norha Elena Cárdenas Sandoval	Negociadora Indervalle	
3	Fabian Valverde Correa	Negociador Indervalle	
4	Gonzalo Manrique Zuluaga	Asesor Jurídico de Indervalle	
5	Maryury Alexandra Vargas Angulo	Negociadora Sintragobernaciones	
6	Carlos Enrique Peña Osorio	Negociador Sintragobernaciones	
7	Lucedi Pabón Luna	Negociador Sintragobernaciones	
8	Xilena Ramírez Palomeque	Jefe de Oficina Talento Humano	
9	Rubén Darío Vera Vargas	Negociador Sintragobernaciones	

3. Negociación del Articulado

ARTÍCULO 6. AJUSTE E INCREMENTO SALARIAL

Las partes acuerdan un incremento salarial anual para la vigencia 2025 del 8.3% retroactivo al 01 de Enero de 2025

Para el año 2026, se realizará bajo el mismo procedimiento una nueva mesa de negociación para su discusión o negociación del incremento salarial.

De común acuerdo se levanta la mesa de negociación, siendo las 11:25 am

"ASEGURANDO LOS DERECHOS LABORALES EN EL VALLE DEL CAUCA"

Cali, Calle 9 No.4-50- Piso 5º - Edificio Beneficencia del Valle - Tel. 885 83 81- 8959755

Correo: sintragovalle@hotmail.com

